



Resolución Directoral

Nº 077 -2013 DE/ENAMM

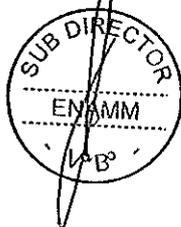
Callao, 22 MAR 2013

Visto el recurso impugnativo de reconsideración de fecha 04 de marzo de 2013, interpuesto por el cadete de primer año Ismael El Hajjiqui Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de marzo de 2013, el Cadete de Primer Año Especialidad de Puente, Ismael El Hajjiqui Castillo, interpuso recurso de reconsideración, en contra de la Resolución Directoral Nº 028-2013 DE/ENAMM de fecha 30 de enero de 2013, la cual recomienda dar de baja al Cadete en mención;

Que, asimismo el Cadete de primer año Especialidad de Puente, Ismael El Hajjiqui Castillo, indica que siendo Aspirante solo ha obtenido dos actas del Consejo de Disciplina y no tres como se menciona en el memorándum Nº 035-2013/DIS del 04 de febrero de 2013, adicionalmente menciona que la tercera acta del 12 de diciembre de 2012 la están aplicando cuando ya era cadete, al respecto cabe precisar que al haber concluido el primer semestre académico usted sobrepasó el límite semestral de puntos de demerito tolerable por lo que mediante Acta Nº 073-2012 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos, de fecha 18 de julio de 2012, se sanciona al Aspirante a Cadete Ismael El Hajjiqui Castillo con treinta (30) días de permanencia y treinta (30) puntos de demérito por haber incurrido en la falta grave "Excederse en el límite semestral de puntos de demerito tolerables", tipificada en el numeral (22) del anexo "B" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo de 2007 y modificado por Resolución Directoral Nº 108-2009 DE/ENAMM de fecha 01 de junio de 2009, Resolución Directoral Nº 222-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre de 2009 y Resolución Directoral Nº 321-2011 DE/ENAMM, de fecha 11 de noviembre de 2011; del mismo modo, el miércoles 02 de agosto se le encuentra durmiendo en la prevención Nro. 7 por lo que mediante Acta Nº 087-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, se sanciona al Aspirante a Cadete Ismael El Hajjiqui Castillo con treinta (30) días de permanencia y treinta (30) puntos de demérito al haber incurrido en la falta grave "Dormir en la guardia", tipificada como de clase primera en el numeral (17) del anexo "B" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007 y sus



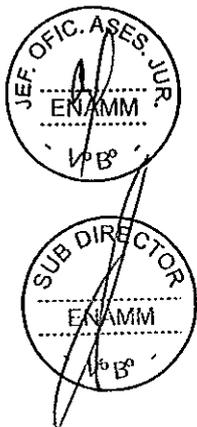
modificatorias; además, concluido el segundo semestre académico usted sobrepasó el límite semestral de puntos de demérito tolerable por lo que mediante Acta de Consejo de Disciplina N° 139-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012, se recomienda sancionar con clase primera al Cadete Ismael El Hajjiqui Castillo, con treinta (30) días de permanencia y treinta (30) puntos de demérito al haber incurrido en la falta "Excederse en el límite semestral de puntos de demerito tolerables", tipificada como de clase primera en el numeral (22) del anexo "B" del citado Reglamento y sus modificatorias, quedando claro que la tercera acta expedida por el Consejo de Disciplina fue en el ejercicio de sus plenas atribuciones y a la luz de los antecedentes expuestos en dicho Consejo.

En tal sentido, cabe precisar que de acuerdo al Reglamento en mención se emite el Acta de Consejo de Disciplina N° 001-2013, de fecha 14 de enero de 2013, la cual recomienda dar de baja al Cadete de Primer Año, Especialidad de Puente, Ismael El Hajjiqui Castillo, al haber acumulado tres (03) arrestos de clase primera durante el mismo año de permanencia en la entidad, falta tipificada como causal de baja en el inciso (i) del anexo "A" del citado reglamento y sus modificatorias;

Que, mediante Acta de Consejo de Disciplina N° 002-2013, de fecha 08 de marzo de 2013, se recomienda desestimar el recurso impugnatorio de reconsideración de fecha 04 de marzo de 2013, interpuesto por el Cadete de Primer Año, Especialidad de Puente, Ismael El Hajjiqui Castillo, contra la sanción impuesta por incurrir en la falta muy grave de "Tener tres (03) arrestos de clase primera durante el mismo año", causal de baja de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a través del Acta de Consejo de Disciplina N° 139-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012 ;

Que, finalmente de acuerdo a las decisiones tomadas en las Actas de Consejo de Disciplina N° 073-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Acta N° 087-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, Acta de Consejo de Disciplina N° 139-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012, Acta de Consejo de Disciplina N° 001-2013, de fecha 14 de enero de 2013, Acta de Consejo de Disciplina N° 002-2013, de fecha 08 de marzo de 2013 en el cual se resuelve Dar de Baja y Desestimar el Recurso Impugnatorio de Reconsideración de fecha 04 de marzo de 2013, interpuesto por el Cadete de Primer Año Especialidad de Puente, Ismael El Hajjiqui Castillo por haber incurrido en la falta muy grave de "Tener tres (03) arrestos de clase primera durante su permanencia en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" debemos hacer hincapié que los Consejos Disciplinarios, se han realizado respetando el debido proceso, es por ello, que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", se ratifica en las decisiones tomadas en cada una de ellas, por lo que se considera causa totalmente justificada la recomendación de Dar de Baja, al Cadete de Primer Año Especialidad de Puente, Ismael El Hajjiqui Castillo.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Sub Director y la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cadete de Primer Año Ismael El Hajjiqui Castillo en contra de la Resolución Directoral N° 028-2013, de fecha 30 de enero de 2013, comunicado a través del Memorándum N° 035-2013/DIS, de fecha 04 de febrero de 2013, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

